RESOLUCIÓN

2 0 2 0 0 5 0 0 0 1 8 4

14 de abril de 2020

Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC- 1696-2020, cuyo objeto es: "Prestación del servicio de Outsourcing de impresión, copiado, fotocopíado y scanner para el Politécnico Colombiano JIC, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones técnicas propias de este servicio"

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

El Vicerrector Administrativo del Politécnico Colombiano "Jaime lsaza Cadavid", nombrado mediante la Resolución Rectoral 201905000381 de mayo 31 de 2019, "por la cual se otorga un nombramiento en un cargo de Libre Nombramiento y Remoción, posesionado el día 05 de junio de 2019, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Resolución Rectoral Nº 201905000045 del 23 de enero de 2019, "Por medio de la cual se delega parcialmente la competencia para contratar, la ordenación del gasto, se reorganizan los Comités de Contratación, se dictan otras disposiciones y se derogan unas Resoluciones Rectorales", la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018,

CONSIDERANDO

1. Que la Entidad mediante la Resolución No. 202005000143 de marzo 12 de 2020 dio inicio al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-1696-2020 que tiene por objeto: ""Prestación del servicio de Outsourcing de impresión, copiado, fotocopíado y scanner para el Politécnico Colombiano JIC, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones técnicas propias de este servicio" y un presupuesto oficial CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS **M.L.** ($146.000.000) IVA Incluido

2. Que el Comité Asesor de Contratación estimó como Selección Abreviada de Menor Cuantía, el mecanismo para la selección de contratista en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decretó 1082 de 2015.

3. Que el día 28 de febrero de 2020, se publicó el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y el aviso de convocatoria.

4. Que el proyecto de pliego de condiciones fue objeto de observaciones las cuales fueron debidamente atendidas y publicada su respuesta en el Secop el día 09 de marzo de 2020.

5. Que el Politécnico, convocó a las VEEDURÍAS CIUDADANAS para realizaran el respectivo control social de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003.

6. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuesta! Nº 1696 correspondiente para la vigencia 2020, para cumplir con los pagos que por la adjudicación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía se generen.

7. Que se publicaron los pliegos definitivos en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co.

8. Que fundamentados en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, se designó el Comité Evaluador para el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-1696-2020.

9. Que en el presente proceso de selección se recibió una sola oferta correspondiente a SERTECOPY S.A.S. con NIT 830.513.039-1

10. Que el día 24 de marzo de 2020 con base en el Decreto 457 de marzo 22 de 2020 se suspendió el proceso de contratación en virtud a la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronàvirus Covid 19 hasta tanto se terminara c rn el aislamiento preventivo obligatorio.

11. Que con el fin de adelantar las etapas del proceso se dio reinicio al proceso el día 27 de marzo de 2020 y se publicó el informe de evaluación en el cual el oferente cumple con los requisitos habilitantes y con el máximo puntaje (100 puntos)

12. Que el informe de evaluaciónestuvo publicado desde el 27 de marzo hasta la fecha de la

presente resolución para que los interesados realizaran las observaciones a que hubiere lugar, frente a lo cual no se recibió ninguna observación.

13. Que mediante el Decreto 531 de 2020 del 08 de abril de 2020 el Presidente de la República ordenó el "...aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de República de Colombia, a partir cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavírus COVI0-19"

14. Que mediante la Resolución No. 202005000182 del 03 de abril de 2020, el señor Rector adoptó la modalidad de trabajo en casa utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones así como la notificación o comunicación de los actos administrativos por medios electrónicos y la suspensión de las actuaciones administrativasen sede administrativa.

15. Que obstante lo anterior, las diferentes dependencias del Politécnico siguen solicitando el servicio de escaneo e impresión como son: la Rectoría; la Oficina Asesora de Comunicaciones, la Dirección de Servicios Generales, la Oficina Asesora Jurídica y la Coordinación de Adquisiciones, ya que la entidad sigue funcionando no solo de forma virtual sino también presencial con el mínimo de funcionarios que están bajo la excepción establecida en artículo 3 numeral 35 del Decreto 531 del 08 de abril de 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía·número SAMC 1696 de 2020, que tiene pdr objeto: "Prestación del servicio de O4tsourcing de impresión, copiado, fotocopíado y scanner para el Politécnico Colombiano JIC, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones técnicas propias de este servicio" a la sociedad **SERTECOPY S.A.S.** con NIT 830.513.039-1 por CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS $145.999.934 y un plazo de NUEVE (9) MESES, representada legalmente por JHON FREDY CASTAÑO CASTAÑO GARCIA identificado con cedula de ciudadanía 71.703.311

RESOLUCIÓN

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

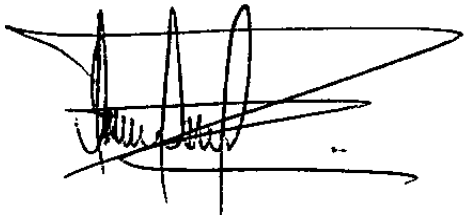

IVAN DARIO ORTEGA ROJAS

Vicerrector Administrativo

Proyecto:

Natalia P. Sierra P.

Profesional Universitario Coordinación Adquisiciones

Revisó y Aprobó:
Alberto Arbeláez Ramírez
Jef.e Ofioloa Aseso,a J"' ld